



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00009127-4/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2020.

**Disposiciones DIyT N° 7/20 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N°A-01-0009127-4/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ Contratación de enlaces RPV y TLS Roca-Mitre/CABASE” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento al vencimiento de la contratación de enlaces realizada en el TEA A-01-00023465-2/2019, desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. inicialmente hasta el edificio de la sede de la ASI, luego modificado para conectar el edificio de Bartolomé Mitre 1735, y otro, enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A.

Tal como se explicó en el INFORME N° 153/19 del TEA arriba mencionado y agregado al presente necesidad se cimienta en la exigencia de contar con un



### Dirección de Informática y Tecnología

servicio de enlace en forma urgente, para poder realizar la conexión a la red CABASE (Cámara Argentina de Internet) cuyo servicio de dicho organismo brinda un ingreso a las redes de Internet como lo son Google, Akamai, ASI, MPF, etc. en forma eficaz, segura y con mayor velocidad y así poder optimizar los accesos a los servicios que proveen tanto la agencia de sistema informáticos del GCBA y CABASE a este Poder Judicial. Así también es dable notar que la presente contratación está prevista en el Pliego para la nueva licitación de enlaces, en el cual se incluirán los enlaces mencionados, es por este motivo que esta Dirección General considera que se renueve este servicio otros por seis meses.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1554/20).



**Dirección de Informática y Tecnología**

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 26571/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 26573 /20).-

Asimismo, que el procedimiento se encuentra incluido en los supuestos del inc.5 de la Res. CM N° 1/2014, para Contratación Directa por adjudicación simple “...Inc.5 Proveedor exclusivo”

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a la empresa METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A. Invitación a Cotizar 2030/20, invitada mediante correo electrónico ADJ 39952/20-.

Que, la firma METROTEL CPS COMUNICACIONES S.A., acredita su valoración económica (ADJ 45475/20) por ADQUISICIÓN DE ENLACES RPV Y TLS, para el Renglón 1, Provisión del siguiente enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en B. Mitre 1735, en la suma de pesos sesenta y



**Dirección de Informática y Tecnología**

nueve mil novecientos treinta y ocho ( \$ 69.938,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por seis (6) meses en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta ( \$ 453.750,00) IVA INCLUIDO); Renglón 2, Provisión del siguiente enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A en la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento veinticinco ( \$ 136.125,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por seis (6) meses en la suma de pesos ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta ( \$ 816.750,00) IVA INCLUIDO) haciendo un total por toda la contratación en la suma de pesos un millón doscientos setenta mil quinientos (1.270.500,00) IVA Incluido de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que toda vez el producto ofertado por Metrotel CPS Comunicaciones S.A... resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite,



**Dirección de Informática y Tecnología**

corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por los Renglones 1 y 2 con la empresa Metrotel CPS Comunicaciones S.A., haciendo un total por toda la contratación en la suma de pesos un millón doscientos setenta mil quinientos (1.270.500,00) IVA Incluido-, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en la invitación a cotizar (ADJ 2030/20).

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar por la Contratación de enlaces RPV y TLS Roca-Mitre/CABASE con la firma Metrotel CPS COMUNICACIONES S.A. por el Renglón 1, Provisión del siguiente enlace RPV de 100 Mbps desde la nube del Poder Judicial de la C.A.B.A. hasta el edificio de la Agencia de Sistemas de Información de la C.A.B.A., sito en B. Mitre 1735, en la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho ( \$ 69.938,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por seis (6) meses en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta ( \$ 453.750,00) IVA INCLUIDO); Renglón 2, Provisión del siguiente enlace TLS IXP de 1 Gbps desde Avda. Pte. Julio A. Roca 530, C.A.B.A. hasta la sede de CABASE sita en Suipacha 128, C.A.B.A en la suma de pesos ciento treinta y



### **Dirección de Informática y Tecnología**

seis mil ciento veinticinco ( \$ 136.125,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por seis (6) meses en la suma de pesos ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 816.750,00) IVA INCLUIDO); el total de la contratación en la suma de pesos un millón doscientos setenta mil quinientos (1.270.500,00) IVA Incluido de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Metrotel CPS Comunicaciones S.A., por la suma total de pesos un millón doscientos setenta mil quinientos (1.270.500,00) IVA INCLUIDO, en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 45475/20) notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

### **Disposiciones DIyT N° 7/20 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

